

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB  
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO  
PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS PARA LA  
ESPECIALIDAD DE UROLOGIA DE LA SUB UNIDAD DE  
ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE  
ESPECIALIDADES QUIRURGICAS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y

condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

#### **Advertencia**

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA  
RUC N° : 20552196725  
Domicilio legal : Av. Agustin de la Rosa Nro. 1399  
Teléfono: : 01 230 0600 anexo 3052  
Correo electrónico: : mtrillo@insnsb.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGIA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS.**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIA X 61 PIEZAS (495100131708)	SET	02

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 002-2021-UAD, de fecha 17/05/2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente plazo:

##### Plazo de entrega y capacitación:

- Los bienes serán entregados conforme en un **plazo total de 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato**. Este plazo incluye el ingreso, verificación, protocolo de pruebas y capacitación en el uso de los bienes ofertados. El plazo total se distribuye tentativamente de la siguiente manera:
  - Ingreso o entrega del set instrumental en un plazo máximo **de treinta y cinco (35) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato. El plazo incluye la entrega del set instrumental, verificación y protocolo de prueba operativa de los bienes.
  - El plazo de capacitación será como máximo de diez **(10) días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes**.
- El postor podrá variar la distribución de los plazos, siempre y cuando respete el plazo total establecido y considere por lo menos 05 días para cubrir las horas de capacitación planteadas en el punto 4.1 del presente RTM.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitarlas en la Unidad de Logística, en horario de oficina.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**  
  
Asimismo, debe de adjuntar folletos, brochures u otro documento en el cual se demuestren o acrediten fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, detalladas en el numeral 4.4 del RTM.
- e) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- f) Copia de Buenas Practicas de Manufactura (CBPM)
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-370035  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>5</sup> : 018-068-000068370035-75

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, para lo cual deberá de presentar una Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Logística del INSNSB, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Equipo de Logística - Liquidaciones, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399 3er. Piso Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - Lima - San Borja.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO**

**"ADQUISICIÓN DE SET INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DEL INSN SAN BORJA"**

**1. DENOMINACION**

Adquisición de Set Instrumental Quirúrgico para Hipospadias para la especialidad de urología de la sub unidad de atención integral especializada del paciente de Especialidades Quirúrgicas del INSN SAN BORJA

**2. ÁREA USUARIA**

Especialidad de Urología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas del INSN SAN BORJA

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Poder brindar mediante el instrumental, soporte de calidad y confiabilidad a la atención integral especializada de los pacientes pediátricos en la especialidad de Urología de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas del INSN SB.

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

**4.1. Descripción y cantidad de los bienes:**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS X 61 PIEZAS (495100131708)	SET	02

**4.2. Documentos para Admisión de la Oferta**

**4.2.1 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS (DE LOS BIENES Y ACCESORIOS SUJETOS AL REGISTRO SANITARIO):**

Vigentes a la fecha de presentación de ofertas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de tercero, que describa el bien ofertado (**PRINCIPAL Y PARTES: ACCESORIOS, INSUMOS ETC**), otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual



Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SIAMEP de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAW  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SIAMEP  
C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

**NOTA:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la

1

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
Telf: 230 0600 Anexo 1073  
www.insnch.gob.pe

Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
Dr. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.R. N° 163702



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso **algún producto no requiera Registro Sanitario** deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

#### 4.2.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) para los bienes:

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

##### Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

##### Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, y en caso sea redactado en idioma diferente al español deberá de adjuntarse su traducción.

#### 4.2.3 Brochures o catálogos o folletería o instructivos (copia simple u original)

Que a efectos de demostrar fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas, detalladas en el numeral 4.4 del presente RTM.

El postor adjuntará copia de Catálogos ilustrativos, folletos, manuales técnicos de operación y servicio, data Sheets o brochures de los fabricantes o dueños de la marca y modelos ofertados de las partes correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo, se aceptará carta del fabricante, solicitada por los participantes para demostrar características técnicas que no se encuentran en brochures, catálogos, manuales y/o folletos. La propuesta debe indicar lo señalado en el **FORMATO N° 8**.

  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
SUB UNIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS

2 M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA, Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUB UNIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS  
C.M.P. 21845 R.N.E. 0503 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
www.insnch.gob.pe

  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
C.I.E. N° 163004

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RTM**, precisando el número de folio que sustente el cumplimiento de las características requeridas en el referido anexo.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, O SIMILARES QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL.

**4.3. Características Técnicas del Instrumental:**

**SET INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS X 61 PIEZAS**

➤ **Tipo de Material:**

**Instrumental**

- Acero inoxidable antimagnético, reusable, autoclavable, resistente a detergentes enzimáticos y alcalinos

**Contenedor**

- Aluminio anodizado con recubrimiento y polímero de alto rendimiento y resistencia, que lo haga resistente a químicos y desgastes habituales.

➤ **Tipo de empaque o envase:**

**Instrumental**

- Acabado mate, libre de rebabas y aristas cortantes.
- Grabado en el propio instrumental, marca, código de catálogo, número de lote, logotipo de la marca.
- Empaque individual de material de polietileno de baja densidad de grado médico.

**Contenedor**

- En el envase se encuentra grabado el código, marca del producto, número de lote, código de barras, y el logotipo de la marca.

➤ **Descripción del bien:**

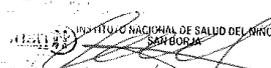
**Instrumental quirúrgico:** Consta de lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A1	Mango de Bisturi Nro 3	2
A2	Mango de Bisturi Nro 7	2
A3	Portaaguja Castro viejo - Olsen Hegar punta recta 10 – 12 cm	2
A4	Portaaguja Micro Castro viejo punta recta 8 – 12 cm	2
A5	Retractor de Senn Miller 12 -16 cm	4
A6	Tijera de Iris delicada curva 9.5 a 12 cm	2
A7	Tijera de Iris delicada recta 9.5 a 12 cm	2
A8	Tijera Steven Tenotomía recta 11-12 cm Punta de 25 A 30 mm	2
A9	Tijera Steven tenotomía curva Punta de 25 A 30 mm	2

  
**INSNSB** Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
**ESPECIALIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS**  
**M.C. DE PAWEIKOWSKI ANIEL WIESLAWA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEG**  
**C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503**

3

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnb.gob.pe

  
**ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA**  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo  
 de Servicios Generales  
 C.I.F. N° 103000



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A10	Tijera de Metzentbaum curva 14.5 cm Carburo de tungsteno	2
A11	Tijera de Mayo recta 14 cm Carburo de tungsteno	2
A12	Tijera de Disección Eye longitud 10 cm punta roma.	2
A13	Tijera Spring Vannas de Microcirugía 8 -12 cm curva	2
A14	Tijera Spring Vannas de Microcirugía 8 - 12 cm recta	2
A15	Pinza de disección de Iris recta, no dentada de 10 a 12 cm	4
A16	Pinza de disección de Iris recta, dentada 1x2 de 10 a 12 cm	4
A17	Pinza de disección de Adson dentada 12 cm	4
A18	Pinza de disección de Adson no dentada de 12 cm	4
A19	Pinza de disección Micro Adson no dentada 10 – 12 cm	4
A20	Pinza de disección de Gillies Recta Dentado 1x2 de 12 a 16cm.	4
A21	Tubo de Succión de Frazier 10 cm	2
A22	Bowl quirúrgico de 150 – 200 ml	3
A23	Contenedor de aluminio 30 cm x 28-30 cm x 15-16 cm	2
<b>TOTAL</b>		<b>61</b>

**Contenedor:**

- Tamaño 30 cm x 28-30 cm x 15-16 cm
- Dimensión de espesor de aluminio de la base deberá ser de 2.2mm
- Rango de variación en el tamaño 5 mm en largo, ancho o altura
- Superficie interna del contenedor con tornillos y/o remaches en bajo perfil, que no sobresalgan o alteren la superficie interna del contenedor.
- Debe contar con una empaquetadura de material altamente resistente.
- Con tapa de aluminio o de polímero resistente al calor, de alto rendimiento, resistente a los golpes y rajaduras. Tapa con cierre estable y hermético, que facilite el apilamiento.
- Cuerpo del contenedor fabricado en una sola pieza, sin soldaduras.
- El contenedor debe contar con un filtro reusable de anclaje a la tapa tipo espiral o bayoneta. Filtro de barrera espiral antimicrobiana en la tapa con sistema de bloqueo con cierre de bayoneta, de uso ilimitado y reusable en ciclos de esterilización y debe garantizar un grado de retención de gérmenes, microbios y partículas, a través del filtro.
- Con indicador incorporado a la tapa o a las paredes del contenedor, que corrobore el adecuado proceso de esterilización por calor. Indicador visual externo
- Contenedor contará con cavidad para precinto de seguridad.
- Tendrá asas abatibles a 90 grados, intercambiables y de colores
- No se aceptan filtros de teflón o no ilimitados en ciclos de esterilización.
- Con marcaje láser a nivel del contenedor de los números de referencia.
- Con dos bandejas cribadas internas para el instrumental y piso de silicona en cada bandeja.
- Con bandeja lateral para rotular la caja por medio de placas con marcaje láser.

**CONDICIONES PARA EL SET:**

- Hechas a base de Acero Inoxidable (según norma 7153 o similar)
- En el envase se encuentra grabado el código, marca del producto, número de lote, código de barras, y el logotipo de la marca.
- Presentación no estéril. Se esteriliza en autoclave y/o a gas hasta 140°.
- El acero inoxidable que se utiliza forma en su superficie una capa protectora inerte que impide la corrosión



Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
 SUBUNIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS

4

M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBUNIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS  
 C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

Tel: 230 0600 Anexo 1073

www.insnbh.gob.pe

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 SAN BORJA  
 ING. GUILLERMO A. CHAMORRI BANDA  
 Equipamiento Hospitalario y equipo  
 de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 163504



**PERÚ**  
**Ministerio de Salud**

Instituto Nacional de Salud  
 del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- El instrumental quirúrgico tendrá un acabado satinado o mate.
- Deben permitir ser lavados con detergentes enzimáticos con ph neutro bacteriostáticos, y resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.
- Todos los ítems deben estar grabado con el código del producto y/o número de lote y/o el logotipo de la marca.
- De acuerdo a las indicaciones del fabricante, garantizando la integridad, orden, conservación, transporte y almacenamiento del producto. Rotulado o etiquetado se realizará de acuerdo a DS 016-2011-SA.
- Todos los ítems deberán presentar un grabado consignando el nombre de la pertenencia al Servicio. Esto se realizará en coordinación con el personal usuario

**MANTENIMIENTO:**

El contratista está obligado a elaborar y entregar a la entidad, previo a la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción y Prueba Operativa, el programa de mantenimiento preventivo y el formato de los procedimientos, que debe ejecutar dentro del periodo de la garantía de cada instrumento, según los periodos de atención y las listas de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual técnico. Se precisa que el contratista previa coordinación con la entidad podrá mejorar dicho programa de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del bien de destino.

Es preciso indicar que el programa de mantenimiento preventivo del bien deberá estar dentro del periodo de garantía ofertado.

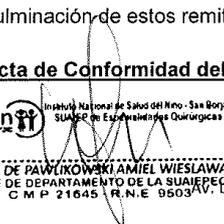
Los mantenimientos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM (FORMATO 07), la cual será suministrado por el establecimiento de salud, siendo este el documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma del (los) responsable(s) del Servicio Usuario y del responsable Técnico del establecimiento de salud o quien haga sus veces.

El mantenimiento preventivo de los bienes será efectuado ANUALMENTE durante el periodo que dure la garantía, a fin de asegurar su correcto funcionamiento. **Este mantenimiento debe incluir revisar el filo en los instrumentos que correspondan y en caso requiera afilarlo, lubricación para los instrumentales que corresponda, análisis de corrosión y baño de protección anticorrosivo, o similar como mínimo de forma bi- anual o en función a lo establecido por el fabricante.**

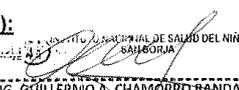
Durante el periodo de garantía, el contratista realizará el mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los instrumentos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

Durante el periodo de garantía, y de requerir según el tipo de instrumento y accesorios entregados, el contratista realizará sin costo alguno para la entidad las calibraciones como mínimo de forma anual o en función a lo establecido por el fabricante. Durante el tiempo que demoren los trabajos de calibración, el proveedor deberá entregar un set de similares características en BACKUP con el fin de no afectar la actividad asistencial. Asimismo, a la culminación de estos remitirá los certificados respectivos al INSN SB.

**Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo (FORMATO B):**

5   
 M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBUNIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS  
 C.M.P. 21645 R.N.E. 9503

La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnch.gob.pe

  
 ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 163000



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (FORMATO B) será emitida una vez por cada mantenimiento realizado y deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- Un representante de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas - Urología del Instituto Nacional del Niño de San Borja.
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora de los bienes.
- Un representante del Área técnica de la entidad o del Servicio de Mantenimiento de GEPEHO.

### CAPACITACIÓN

Luego de entregado el set instrumental, el contratista realizará la capacitación (**según Formato N° 5-A y 5-B**) en un plazo máximo de **diez (10) días calendario posterior a las pruebas operativas de los bienes**, la capacitación será de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalará, utilizará y procesará los instrumentos.

La capacitación será impartida por un médico, enfermera, instrumentista, tecnólogo médico y/o similar con conocimiento de la aplicación clínica y sus cuidados y mantenimiento.

La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación de los bienes con sus componentes y accesorios

El Contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

(i) **Capacitación al Usuario, en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los bienes: (Formato 5-A)**

- La capacitación será de un **mínimo de OCHO (08) HORAS** lectivas y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja
- El personal a capacitar será como mínimo de 04 personas asistenciales del área usuaria.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada uno de los participantes en atención al tipo de capacitación.

**Temario mínimo (referencial) para la capacitación de usuario:**

- Principios de Funcionamiento
- Operación de los Bienes
- Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos
- Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento
- Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento
- Seguridad de los bienes y equipamiento.



Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SIAIEP de Especialidades Quirúrgicas

6

M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUB UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS  
C.M.P. 21646 R.N.E. 9509

Telf: 230 0600 Anexo 1073

www.insnch.org.pe

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
C.I.P. N° 883040



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Cuidados en el uso de los instrumentales, análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes

(ii) **Capacitación para el personal técnico de la institución DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN y AREA DE MANTENIMIENTO: Formato 5-B**

- La capacitación será de un **mínimo de cuatro (04) horas** lectivas y de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; el personal a capacitar será como mínimo de 06 personas, designadas por la Unidad de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.
- Entrega de dos (02) videos de capacitación en idioma español, de la operación, conservación y cuidados de técnicos del bien, para el uso del personal técnico.

El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada uno de los participantes en atención al tipo de capacitación.

**Temario Mínimo (referencial) para la Capacitación Técnica:**

- Presentación y orientación en el Manejo de los bienes.
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los bienes.
- Detección de fallas y errores comunes en la limpieza y esterilización.
- Manejo de los instrumentos
- Cambio de repuestos de alta rotación.
- Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.

**CONDICIONES PARA EMITIR LA CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN.**

La conformidad (Acta de Conformidad de la Capacitación (FORMATO C) de la capacitación de los sets estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del Programa de capacitación del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del set. (cuando corresponda según Formato 5-A y 5-B).
- El contratista deberá entregar dos (02) juegos de videos (cada juego compuesto por: un (01) video capacitación de la operación, conservación y cuidados y un (01) video de capacitación del procedimiento del mantenimiento de los bienes ofertados, Video en formato MPEG4, AVI o H.264 en dispositivo de almacenamiento DVD, BLURAY o USB.).

El Acta de Conformidad de la Capacitación de los bienes (FORMATO C), deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- Un representante de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas - Urología del Instituto Nacional del Niño de San Borja.
- Un representante del área de asistencia técnica de GEPEHO y del área de ESTERILIZACIÓN DE GEPEHO.
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor del set.

  
insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEQ  
C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.F. N° 163000



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES OFERTADOS:

Los bienes ofertados Y SUS ACCESORIOS deberán ser nuevos (sin uso), CON FECHA DE FABRICACION CON UNA ANTIGÜEDAD MAXIMA DE UN AÑO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación será demostrado mediante placa de datos del instrumental o Documento Único Administrativo – DUA emitido por la ADUANA o documentación técnica del fabricante.

#### EMBALAJE, ROTULACIÓN Y ETIQUETADO

El embalaje debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y almacenamiento del producto.

#### DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS

Documento emitido por el proveedor y con una carta de respaldo del fabricante o dueño de la marca, en el cual debe de expresar el compromiso para el suministro de los insumos, materiales o repuestos originales para el funcionamiento de los sets ofertados, por un **periodo no menor de 10 años** contados a partir del día siguiente de la fecha del Acta de recepción y Prueba Operativa.

#### GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

Los SET tendrán una **garantía mínima de cuatro (04) años**, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción y Prueba Operativa.

La vigencia de la garantía será contada a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción y Prueba Operativa.

Los instrumentales componentes o periféricos, tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dure la garantía, en las condiciones imperantes en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Si durante el periodo de garantía, la empresa requiere retirar el set de la entidad para alguna reparación, deberá dejar un set en backup con el fin de no afectar la actividad asistencial.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del set bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presente el set por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del se sea ocasionada por el usuario.

La reparación de los sets durante el periodo de garantía, se determina por fallas de fábrica, o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, para estos casos, el contratista tendrá que realizar la reparación del set proporcionando los repuestos, los insumos, los consumibles, los fungibles, accesorios y mano de obra especializada necesarios, y deberá entregar un set como préstamo de similares o mejores características técnicas mientras se solucione se culminen los trabajos de reparación teniendo en consideración las condiciones siguientes:

insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUJEP de Especialidades Quirúrgicas

8

M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WISNIAWKA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUJEP  
C.M.P. 21645 R.N.E. 9503  
Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
Telf: 230 0600 Anexo 1073  
www.incnh.gob.pe

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.P. N° 163300



- a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, para la reparación del set. Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el set o el componente averiado a sus instalaciones. De requerir repuestos nuevos para la reparación de los sets, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado por la Unidad Patrimonial previa coordinación con Servicios Generales. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión debidamente sellada por la Unidad Patrimonial y del Almacén Central del Instituto, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

Si pasado los cinco (05) días calendarios mencionados en a) y el contratista no ha reemplazado el set o no ha proporcionado los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la penalidad correspondiente y las sanciones correspondientes según la normativa vigente.

- b) Si el set no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista podrá solicitar, previo informe justificando los motivos del atraso, un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación, siempre y cuando dentro de los cinco (05) días calendario inicial hubiese reemplazado el set con otro de similares características (Back Up) o proporcione los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, incluso si tales medidas suponen la contratación de un prestador externo. Todos los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

Si pasado los quince (15) días calendarios del plazo máximo adicional a los mencionados en b) y el Contratista no entrega el set reparado, el Contratista reemplazará el set defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, de lo contrario se aplicará las penalidades correspondientes.

El contratista queda obligado a extender el plazo de la garantía del set y sus componentes, en coordinación con Servicios Generales, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el set se encuentre inoperativo por causales atribuibles al Contratista.

La aplicación de la penalidad no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones establecidas durante el periodo de Garantía.

Dentro del periodo de garantía, el postor ganador está obligado a dar soporte técnico al equipamiento, realizando tantas intervenciones técnicas como sean requeridas para garantizar la correcta operatividad del equipamiento dentro de las características requeridas.

#### 5. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Para la conformidad de los bienes, el postor ganador deberá presentar 4 juegos originales incluyendo cada juego la siguiente documentación:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.

9

  
M.C. DE PAWLKOWSKI ANJEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEQ  
C.M.P. 21645 I.R.N.E. 9803

Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
Telf: 230 0600 Anexo 1073  
www.insnch.gob.pe

  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.P. N° 163970



**PERÚ** Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Copia Simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- El Acta de Conformidad de Recepción y Prueba Operativa de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el FORMATO A, la misma que y deberá ser suscrita por los siguientes representantes:
  - Responsable del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la empresa Gestora Peruana de Hospitales (Empresa encargada de la verificación del equipamiento en el Instituto) y/o un representante de Servicios Generales del Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja. (Área de equipamiento clínico).
  - Jefe del Departamento de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Especialidades Quirúrgicas del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.
  - Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) del Proveedor de los set.

La distribución de los 4 juegos requeridos será según se describe a continuación:

- Un juego original para el área de Almacén de la entidad.
- Un juego original para el área de Contabilidad de la entidad.
- Un juego original para el área de SSGG de la entidad.
- Un juego original para el proveedor

**6. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

**7. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
No cumplir con el mantenimiento preventivo según plazos establecidos en el cronograma de mantenimiento.	3 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso.

10

**insn** Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja  
 SUBUNIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS  
 M.C. DE PAWEŁKOWSKA JAMIEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBUNIDAD DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS  
 C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú.  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnch.gob.pe

**insn** Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja  
 ING. GUILLERMO A. CHANGORRO BANDA  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 154092

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
En caso de la garantía, si pasado los cinco (05) días calendarios iniciales mencionados en el literal a) del numeral 4.3 y el Contratista no ha reparado el instrumental y no ha realizado el reemplazo del mismo o no ha proporcionado los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicara la siguiente penalidad.	20% de UIT por cada día que el Contratista no ha reemplazado el instrumental, valor calculado por cada ocurrencia	Se verificará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.
En caso de la garantía, si pasado los quince (15) días calendarios adicionales a los mencionados en el literal b) del numeral 4.3 y el Contratista no ha reparado el instrumental y no ha realizado el reemplazo del mismo con otro de similares características (Back Up) o proporcione los medios oportunos para que la actividad del área usuaria no se vea afectada, se aplicará la siguiente penalidad.	20% de UIT por cada día que el Contratista no ha entregado el instrumental reparado o no ha reemplazado el instrumental defectuoso, valor calculado por cada ocurrencia	Se verificará y/o sustentará con un informe del área usuaria afectada y validada por Servicios Generales, el incumplimiento de la actividad no realizada del Contratista.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

### Plazo de entrega y capacitación:

- Los bienes serán entregados conforme en un **plazo total de 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato**. Este plazo incluye el ingreso, verificación, protocolo de pruebas y capacitación en el uso de los bienes ofertados. El plazo total se distribuye tentativamente de la siguiente manera:
  - Ingreso o entrega del set instrumental en un plazo máximo de **treinta y cinco (35) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato. El plazo incluye la entrega del set instrumental, verificación y protocolo de prueba operativa de los bienes.
  - El plazo de capacitación será como máximo de diez (10) **días calendarios posterior a las pruebas operativas de los bienes**.
- El postor podrá variar la distribución de los plazos, siempre y cuando respete el plazo total establecido y considere por lo menos 05 días para cubrir las horas de capacitación planteadas en el punto 4.1 del presente RTM.

### Lugar de Entrega

- Los bienes se entregarán en el Almacén del local del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, situado en Av. Agustín De la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II en el distrito de San Borja, Lima- Perú o la dirección designada que la Entidad comunique su correcta recepción y verificación.

  
 Instituto Nacional de Salud del Niño - Sede San Borja  
 SUAPEP de Especialidades Quirúrgicas  
**M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA**  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAPEP  
 C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 SAN BORJA  
**ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA**  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo  
 de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 163066

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnsh.gob.pe



**PERÚ** Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Asimismo, el horario de entrega será de lunes a viernes desde las 08:00hrs hasta las 13:00 hrs, luego desde las 14:00 hrs hasta las 16:00 hrs, previa coordinación y notificación al coordinador de almacén con por lo menos 24 horas de antelación, para que se pueda realizar la recepción de los sets y la conformidad de los documentos descritos en los formatos adjuntos al documento.

**9. FORMA DE PAGO**

La entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad.

**9.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL**

El Pago se realizará en una sola armada, previa conformidad y la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Documentos considerados para la Conformidad en el numeral 9 del presente RTM, los juegos de almacén y contabilidad.

**10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del BIEN por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja por defectos o vicios ocultos, inadecuaciones en las especificaciones técnicas y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de **cuatro (04) años**, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por el instituto nacional de salud del niño- San Borja.

**11. DE LA ADECUACION A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF**

Del análisis del requerimiento se determina que, si es necesario adecuar el presente requerimiento a las disposiciones y/o protocolos sanitarios sectoriales emitidos, en base al objeto y uso de los insumos requeridos.

**MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar. Para cada procedimiento, se deberá hacer uso del registro de la ficha de sintomatología COVID-19 y presentarla con la fecha del mismo día del ingreso sea ello en forma física o digital (Anexo 5C).
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista,

12

**insn**  
 Instituto Nacional de Salud del Niño, San Borja  
 SUBIEP de Especialidades Quirúrgicas

M.C. DE PAWLIKOWSKI AMIEL WIEŚLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBIEP  
 C. M. P. 21645 R. N. E. 9503  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnsh.gob.pe

**ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA**  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo  
 de Servicios Generales  
 C. M. P. N° 103000



**PERÚ**  
**Ministerio de Salud**

Instituto Nacional de Salud  
 del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.

- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectas en la puerta de ingreso.
- En todas las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja donde se realizarán las actividades de entrega del set, el servicio de reparación, la instalación, la capacitación y protocolos de prueba, el contratista adoptará todas las medidas preventivas de bioseguridad, tanto en el ingreso y salida del personal de la entidad.
- El proveedor, deberá pasar por pruebas moleculares o antígenas o serológicas, cuya vigencia no deberá ser mayor a 7 días, y cuyo resultado deberá ser negativo.
- Se deberá hacer uso de la declaración jurada de No presentar factores de riesgo para COVID-19 (Anexo 3C)
- Se deberá hacer uso de la declaración jurada respecto al documento PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO. (Anexo 4C)
- Control de temperatura corporal al momento de ingreso y salida de las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.
- Todas las empresas que brindan servicios al Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°239-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Listado de colaboradores por nivel de riesgo).
- Se deben respetar los puntos de acopio de desechos de residuos sólidos en todas las instalaciones y dependencias, siendo estos embolsados y dejados en los puntos establecidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Entidad, para así evitar la proliferación de enfermedades y contagio por el COVID-19.
- Todos los implementos desechables que sean usados por el personal del contratista con el fin de protección personal como mascarillas, mandiles, guantes, entre otros, deberán ser dejados y embolsados en los puntos de acopio para tal fin, teniendo en cuenta las normativas y medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud o Entidad correspondiente.
- El personal del contratista deberá cumplir con los hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.
- En caso las capacitaciones a nivel usuario y/o técnico u otra actividad, requieran de un aforo mayor a lo establecido el Contratista deberá realizar dichas actividades en grupos reducidos conservando el distanciamiento social y las medidas sanitarias establecidas, en coordinación con el personal de la Entidad.
- En caso el, bien o algún componente del mismo, que se encuentre almacenado, entregado y/o instalado, esté defectuoso y se requiera retirar de las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja el contratista deberá cumplir con las medidas desinfección, sanitarias y de bioseguridad para dicha actividad.
- En el caso de la ejecución de los mantenimientos correctivos y/o preventivos el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el fabricante, según la complejidad y tipo de set, cumpliendo las condiciones mínimas ambientales para la ejecución de los mismos, así como las medidas sanitarias establecidas en el marco de la emergencia por el Covid-19.

13

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 San Borja

ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
 Equipamiento Hospitalario de Riego y Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
 de Servicios GYM  
 C.I.P. N° 163090

Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnch.gob.pe

insn Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
 SUBEPE de Especialidades Quirúrgicas

M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBEPEQ  
 C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503



## 12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

### A. HABILITACION DEL POSTOR

#### A.1 Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Requisitos:

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Acreditación:

Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) profesional médico, enfermera, instrumentista, tecnólogo médico o similar titulado con experiencia mínima de 04 años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de instrumental médico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

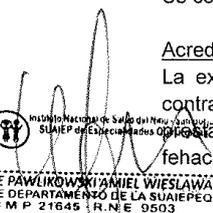
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles)**, por las ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período ocho (08) años a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a: INSTRUMENTAL MEDICO EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de

  
insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEQ  
C.M.P. 21645 / R.N.E. 9503

14

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
Telf: 230 0600 Anexo 1073  
www.insnch.gob.pe

  
Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
ING. GUILLERMO A. CHAMOSHIRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.B. N° 263000



PERÚ

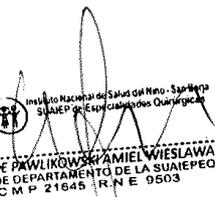
Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Salud  
del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKY AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEQ  
C M P 21045 R.N.E 9503

15



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.B. N° 18.317/0

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
Telf: 230 0600 Anexo 1073  
www.insnsh.gob.pe



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO A**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA**

Siendo las ..... Horas del día ....., la Empresa ..... hizo efectivo el acto de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa al Instituto Nacional de Salud del Niño sede San Borja, Servicio/Unidad o Departamento de ....., el set que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. de Orden de Compra.....  
No. Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del INSN-San Borja, representantes de la empresa Gestora Peruana de Hospitales y representantes de la Empresa Contratista, en la recepción del citado bien se pudo constatar:

- 1) Cumplimiento de las especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la Propuesta Técnica Aprobada de la Empresa, así como las condiciones señaladas en los Documentos Contractuales.
- 2) Constatación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento. Presentación **FICHA TÉCNICA Formato 02**.
- 3) Verificación del cumplimiento del año de fabricación, no mayor a doce meses anteriores a la fecha de la orden de compra o firma del contrato.
- 4) Entrega del resultado de Protocolo de Pruebas y el resultado del protocolo de Pruebas según **Formato 03-A y 03-B (según lo mencionado en las Condiciones Generales)**.
- 5) Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como procedimientos de Mantenimiento Preventivo. **Formato 01-A y 01-B (según lo mencionado en las Condiciones Generales)**.
- 6) Entrega del formato de capacitación al personal técnico y usuario. **Formato 05-A, 05-B**.
- 7) Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la Oferta Técnica.
- 8) Entrega de dos (02) juegos de manuales de usuario y técnico en físico y en digital.
- 9) El instrumental tiene la rotulación solicitada, con la información mencionada en las Condiciones Generales.
- 10) Entrega de documento compromiso de suministro de insumos y repuestos, llenada y firmada por el representante de la empresa. **Formato 06 (según lo mencionado en las Condiciones Generales)**.
- 11) Entrega del **FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES, ACCESORIOS E INSUMOS** debidamente llenado en el **Formato 04**.  
Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, emitido por la autoridad de Salud competente y vigente (**según lo mencionado en las Condiciones Generales**)

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad. Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Representante de Servicios Generales del INSN-SB

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asesoría Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario Final del INSN-SB

insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
M.C. DE PAWLKOWSKI AMEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIPEO  
C M P 21645 / R.N.E 9503  
16

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
C.I.P. 14° 1234567



**FORMATO B**

**ACTA DE CONFORMIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Siendo las ..... Horas del día ....., la Empresa .....hizo efectivo el acto de conformidad del Mantenimiento preventivo en el Instituto Nacional de Salud del Niño sede San Borja, Servicio/Unidad o Departamento de ....., el set que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. de Orden de Compra.....  
No. Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del INSN-San Borja, representante del Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Clínico y No Clínico de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales y representante de la Empresa Contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar.

- 1) Cumplimiento de las condiciones para el Mantenimiento Preventivo, según el detalle de los formatos del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Representante Técnico y/o  
Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica  
del INSN-SB o Servicio de Mantenimiento del  
Equipamiento Clínico y No Clínico de la Empresa  
Gestora Peruana de Hospitales

  
insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
Unidad de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEO  
C.M.P. 21645 H.N.E. 9503

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario  
Final del INSN-SB

  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.P. N° 1837000

17

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
Telf: 230 0600 Anexo 1073  
www.insnch.gob.pe



**PERÚ** Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO C**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN**

Siendo las..... Horas del día ....., la Empresa ..... hizo efectivo el acto de conformidad de la Capacitación al personal del Instituto Nacional de Salud del Niño sede San Borja, Servicio/Unidad o Departamento de ....., en el set que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. de Orden de Compra.....  
No. Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del INSN-San Borja y representante de la Empresa Contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar.

Cumplimiento del programa de capacitación del Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica.  
Cumplimiento del programa de capacitación del Personal de Esterilización en el correcto manejo, limpieza y esterilización, cuidado y conservación básica.

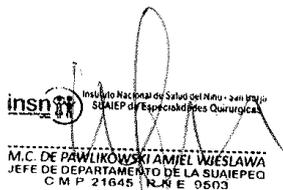
Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario Final del INSN-SB



**insn**  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas

M.C. DE PAWLKOWSKI AMJEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEQ  
C.M.P. 21645 R.N.E. 9503



**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA**

ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
C.I.P. N° 100090



**PERÚ**  
**Ministerio de Salud**

Instituto Nacional de Salud  
del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 01-A**

**(Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)**

**PROGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

DENOMINACIÓN DEL SET INSTRUMENTAL	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año .....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTIA PROPUESTO (En meses)												
		1	2	3	4	5	...	...	...	22	23	24	...	

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Área Técnica del INSN-SB

**Importante:**

Las actividades de mantenimiento deberán ser concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios y mano de obra especializada.

 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
**CUARTO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS**  
 M.C. DE PAWLKOWSKI AMEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAJEPEO  
 C.M.P. 21645 - R.M.E. 9503

19

 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
**ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA**  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 163004

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insn.gob.pe

**FORMATO 01-B**

**DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

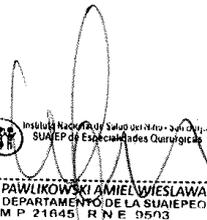
CONTRATO :  
 N° Orden de Compra :  
 Ítem :  
 Denominación :  
 Marca :  
 Modelo :

N°	ACTIVIDADES	Procedimientos y pruebas detalladas para cada actividad	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

(\*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, accesorios, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en los mantenimientos, así como contar con los instrumentos de medición necesarios sin costo adicional para la institución.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio Técnico de la Institución



**insn**  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas

M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEQ  
 C.M.P. 21645 R.N.E. 9503



**insn**  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 153099

20

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnch.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 02**

**FICHA TÉCNICA**

DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTAL	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

CANTIDAD	COMPONENTES DEL SET	MARCA	MODELO	N° DE SERIE O REFERENCIA

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales



**insn**  
Instituto Nacional de Salud del Niño - Sede San Borja  
Especialidad de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBIEPEC  
C.M.P. 21648 R.N.E. 9503



Instituto Nacional de Salud del Niño  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo de Servicios Generales  
C.P. N° 12345





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 04**

**FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES,  
 ACCESORIOS E INSUMOS DE MAS ALTA ROTACIÓN**

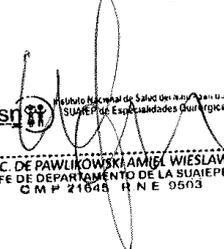
(Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)

ÍTEM N° :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PARTE	CARACTERÍSTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES INC. IGV)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
<b>COMPONENTES</b>					
<b>CONSUMIBLES</b>					
<b>FUNGIBLES</b>					
<b>ACCESORIOS</b>					
<b>INSUMOS</b>					

(NOTA): De ser necesario adjuntar hojas adicionales.

Firma y sello del Representante Técnico y/o  
 Comercial y/o Legal de la Empresa



**insn**  
 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
 SUBEPEP - Especialidades Quirúrgicas

M.C. DE PAWLKOWSKA AMEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBEPEP  
 C.M.F. 21848 H.N.E. 9503



**insn**  
 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo  
 de Servicios Generales  
 C.I.F. N° 163003



**PERÚ** Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 05-A**

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado para la conformidad de la capacitación)

SET	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL CAPACITADOR		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO	DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA DE LA CAPACITACION	HORAS	
1	Principios de Funcionamiento		
2	Operación de los Bienes y Equipamiento		
3	Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos		
4	Presentación y orientación en el Manejo de las partes de los bienes y equipamiento.		
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento		
6	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes.		
7	Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento.		
8	Seguridad de los bienes y equipamiento.		
9	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes		
TOTAL DE HORAS			

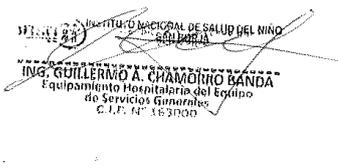
Firma y sello del Instructor

Área usuaria correspondiente al INSN-SB

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

  
 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
 SUBIEP de Especialidades Quirúrgicas  
 M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBIEPEQ  
 C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 SEDE SAN BORJA  
 ING. GUTIERMO A. CHAMORRO BANDA  
 Equipamiento Hospitalaria del Ejército  
 de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 1531020

24

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnch.gob.pe



**PERÚ** Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**FORMATO 05-B**

**(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado para la conformidad de la capacitación)**

**DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SET**

set	MARCA	MODELO	CÓDIGO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA MINIMA DEL CURSO			HORAS
1	Presentación y orientación en el Manejo del instrumental			
2	Reconocimiento de las piezas y componentes			
3	Material requerido para la desinfección, limpieza y esterilización			
4	Uso de herramientas dedicadas al servicio.			
5	Actividades de mantenimiento preventivo de los bienes.			
6	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para la conservación de los bienes			
7	Detección de fallas.			
8	Manejo de los instrumentos y/o accesorios			
9	Cambio de repuestos de alta rotación			
10	Evaluación: Examen Práctico de servicio técnico.			
<b>TOTAL DE HORAS</b>				

Firma y sello del Instructor

Firma y sello del Representante del Servicio de Central de Esterilización de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Servicio de Asistencia Técnica de Adquisición de la Empresa Gestora Peruana de Hospitales

 Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
 SUBIEP de Especialidades Quirúrgicas

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 SAN BORJA

25 M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBIEP ROSA TOZO N° 1399 SAN BORJA - LIMA 41, Perú  
 C.M.P. 21645 R.N.E. 9503

ING. GUILLERMO A. CHAMORRO-BANDA  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.incnh.gob.pe



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 06**

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado luego de la admisión de la propuesta)

**COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Señores:

**Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja - INSNSB**  
Adjudicación Simplificada N° .....

Presente:

De nuestra consideración,

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° ....., representante Legal de ....., con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, suministrar insumos, materiales o repuestos por un periodo no menor de ..... (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los ITEM(S).....

Lima, ..... De..... del 20.....

Firma y sello del Representante Técnico y/o  
Comercial y/o Legal de la Empresa



insnb  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUB UNIDAD de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKI/ANIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBUNIDAD  
C.M.P. 21606 / R.N.E. 9803

26



insnb  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Quirúrgicos  
C.I.P. N° 186000

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú

Tel: 230 0600 Anexo 1073

www.insnb.gob.pe



**PERÚ**  
**Ministerio de Salud**

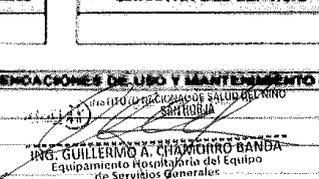
Instituto Nacional de Salud  
del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 07**

(Para uso obligatorio del ganador de la buena pro)

 <b>MINISTERIO DE SALUD</b> <small>INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD</small>		<b>ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO</b> <small>El llenado por Oficina de Mantenimiento</small>				
<b>DEPENDENCIA DE SALUD (1)</b>		<b>N° (2)</b>		<b>Día (3)</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
<small>(Para ser llenado por la dependencia solicitante)</small>						
<b>AREA USUARIA (4)</b>			<b>UBICACION FISICA (5)</b>			
<b>DENOMINACION DEL EQUIPO (6)</b>		<b>MANCA (7)</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	<b>CODIGO (8) PATRIMONIAL</b>	
<b>PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACION (9)</b>						
<b>FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE (10)</b>		<b>FECHA DE RECEP.</b>		<b>FIRMA Y SELLO DE RECEPCION (11)</b>		<b>FECHA DE RECEP.</b>
<small>(Para ser llenado por la Oficina de Mantenimiento)</small>						
<b>DIAGNOSTICO TECNICO (12)</b>			<b>PRIMORDIA (13)</b>		<b>MUY URGENTE</b> <input type="checkbox"/>	
					<b>URGENTE</b> <input type="checkbox"/>	
					<b>PROGRAMAR</b> <input type="checkbox"/>	
<b>JEFE/ ENCARGADO MANTENIMIENTO</b>		<b>FECHA</b>		<b>MODALIDAD DE ATENCION (14)</b>		<b>PERSONAL PROPIO</b> <input type="checkbox"/>
						<b>SERVICIO DE TERCEROS</b> <input type="checkbox"/>
<b>DESCRIPCION DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO EJECUTADO (15)</b>						
<b>FECHA DE INICIO</b>		<b>FECHA DE TERMINO</b>		<b>GARANTIA DEL SERVICIO</b>		<b>COSTO DEL SERVICIO</b>
<b>RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO (16)</b>						
						
<small>M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAJEPEG C.M.P. 21645 R.N.E. 9503</small>			<small>ING. GUILLERMO A. CHAMPURRO BANGA Equipamiento y Mantenimiento del Equipo de Servicios Generales C.I.P. N° 533910</small>			



**PERÚ** Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PERÚ** Ministerio de Salud

Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento



POC/ANEXO DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD

**COSTO DEL SERVICIO**

(PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

<b>CENTRO DE COSTOS (17)</b>	
------------------------------	--

<b>MANO DE OBRA (18)</b>			
ESPECIALIDAD	PERSONAL	VALOR HR/HOMB	COSTO M.O.
<b>COSTO POR MANO DE OBRA S/:</b>			

<b>REPUESTOS Y MATERIALES (19)</b>						
SUMINISTRO		DESCRIPCION	U.M.	CANT.	COSTO UNIT S/	COSTO PARCIAL S/
MNSA	EMPR.					
<b>COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/:</b>						

**COSTO TOTAL**  
(20) S/:

<b>COSTOS POR MANO DE OBRA</b>	
<b>COSTOS POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES</b>	
<b>OTROS GASTOS (Omnibus)</b>	
<b>IMPUESTOS DE LEY</b>	
<b>TOTAL GENERAL S/</b>	

<b>FIRMA DEL EJECUTOR DE MANTENIMIENTO (21)</b>	<b>V° B° JEFE OFICINA DE MANTENIMIENTO (MNSA) (22)</b>
---	--

**insn** Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
 SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas  
**M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WIESLAWA**  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEP Q  
 C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

Instituto Nacional de Salud del Niño  
 OFICINA DE MANTENIMIENTO  
**ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA**  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo  
 de Servicios Generales  
 C.I.P. N° 153310

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú  
 Telf: 230 0600 Anexo 1073  
 www.insnch.gob.pe



**PERÚ**  
**Ministerio de Salud**

Instituto Nacional de Salud  
del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**FORMATO 08**

(Para uso obligatorio de los postores, será evaluado luego de la admisión de la propuesta)

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL /**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° .....-INSN-SB**  
Presente:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° ....., conociendo todas las condiciones existentes, el suscrito adjunta el Sustento de Cumplimiento de acuerdo con los Requerimientos técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

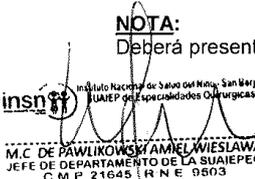
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS)				
DENOMINACION DEL BIEN:				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:				
AÑO DE FABRICACION:				
PAIS DE FABRICACION:				
MARCA:				
MODELO:				
CARACTERISTICAS TECNICAS:				
A	ESPECIFICACIONES TECNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	Instrumental ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo)		COMENTARIO (número de folio de sustento)
		SI	NO	
A	CARACTERISTICAS TECNICAS			
A01	Tipo de Material			
A02	Dimensiones según lo requerido			

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Lima, ..... De..... del 20.....

Firma y sello del Representante Legal  
sello del postor/Razón Social de la empresa

**NOTA:**  
Deberá presentar un formato por cada bien que compone el requerimiento.

  
**insn**  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
 UAIIEP de Especialidades Quirúrgicas  
 M.C. DE PAWLKOWSKI ANIEL WIESLAWA  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAJEPEQ  
 C.M.P. 21645 R.N.E. 9503

  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 SAN BORJA  
 ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
 Equipamiento Hospitalario del Equipo  
 de Servicios Generales  
 C.I.F. N° 3634000



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud  
del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ANEXO 3C

#### DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Yo \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con teléfono celular N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_, nacido (día/mes/año) \_\_\_\_\_, actualmente desempeñándome como \_\_\_\_\_, en la unidad/área/servicio de \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento son verdaderos, que habiendo sido informado de la normativa vigente NO presento factores de riesgo para COVID-19.

Fecha,

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:



insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUAIEP de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLIKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUAIEPEO  
C.M.P. 21675 - R.N.E. 9503

30



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.P. N° 163600

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja - Lima 41, Perú

Tel: 230 0600 Anexo 1073

www.insnch.gob.pe



**ANEXO 4C**

**Modelo de declaración jurada del Documento: PLAN PARA LA VIGILANCIA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

Yo \_\_\_\_\_, con RUC \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, que realizará actividades de \_\_\_\_\_ para el área/unidad de \_\_\_\_\_ del INSN-SB, declaro que tengo conocimiento y soy consecuente en la aplicación del documento establecido en la RM-448-2020-MINSA, sus modificatorias y las normas asociadas a éstas.

Este documento estará disponible según la normativa vigente y podrá ser presentado al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, cuando este lo requiera.

Declaro bajo juramento que la información precedente suministrada es auténtica, y se toma conocimiento de que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, invalidará el Contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma:  
Gerente General y/o representante Legal  
Razón Social /Nombre:  
RUC/DNI:



insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja  
SUBUNIDAD de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLIKOWSKI AMIEL WIESLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBUNIDAD  
C.M.P. 21646 - R.N.E. 9503



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.I.P. N° 163000



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO 5C**

**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19**

**DECLARACIÓN JURADA**

He recibido explicación del objetivo de ésta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja  
RUC: 20552196725

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Número celular): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

DETALLE:	SI	NO
1. Sensación de alza térmico o Fiebre		
2. Tos		
3. Estornudos		
4. Falta de aire		
5. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
6. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
7. Se encuentra tomando alguna medicación		

Detallar la medicación: \_\_\_\_\_

Todos los datos expresados en esta fecha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, constituye una falta grave a la salud pública, por lo que asumo las consecuencias.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

insn  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja  
SUBIEP de Especialidades Quirúrgicas  
M.C. DE PAWLKOWSKI AMIEL WISLAWA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBIEP  
C.M.P. 21645 - R.N.E. 9503

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
SAN BORJA  
ING. GUILLERMO A. CHAMORRO BANDA  
Equipamiento Hospitalario del Equipo  
de Servicios Generales  
C.L.P. N° 15-3009

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</b></li> </ul> <p>Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
-----------	---

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Instrumental Medico en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago</p>
-----------	---

cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (01) profesional médico, enfermera, instrumentista, tecnólogo médico o similar titulado con experiencia mínima de 04 años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de instrumental médico.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE SET INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DEL INSN SAN BORJA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**, para la **ADQUISICIÓN DE SET INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DEL INSN SAN BORJA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SET INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGIA DE HIPOSPADIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DE LA SUB UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA DEL PACIENTE DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DEL INSN SAN BORJA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un Pago Unico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Cuarenta y Cinco (45) **días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato**. Este plazo incluye el ingreso, verificación, protocolo de pruebas y capacitación en el uso de los bienes ofertados.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén

Central del INSNSB y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CUATRO (4) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## **ANEXO N° 4**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-INSNSB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*